



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARÍA MERCEDES SUAREZ Y OTRO
DEMANDADO: HERNANDO VILLATE PARIS Y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00153-00

Preceptúa el artículo 287 del C.G.P. que podrán adicionarse de oficio o a petición de parte los autos en el que se omita resolver sobre cualquiera de los extremos de la litis o sobre cualquier otro punto que de conformidad con la ley debía ser objeto de pronunciamiento.

En ese sentido, en providencia del doce (12) de octubre de 2023 se tuvo notificado personalmente al demandado Hernando Villate Paris en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2023, quien dentro del término de traslado formuló demanda de reconvención y se omitió señalar que contestó la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 287 del C.G.P., **ADICIONAR** el ordinal segundo del auto de fecha doce (12) de octubre de 2023, el cual quedará así:

“SEGUNDO. TENER NOTIFICADO PERSONAMENTE al demandado Hernando Villate Paris en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2023, quien dentro del término de traslado formuló demanda de reconvención y contestó la demanda.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **041**, de hoy **tres (3) de noviembre de 2023**, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5a072fd056c3caf04121bb249afc56f5e451be69ca258b799229a7eb88ddf73**

Documento generado en 02/11/2023 11:29:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>